

**FIDEICOMISO FILANTROPICO  
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE  
SANTO DOMINGO 2026  
OFICINA COORDINADORA GENERAL**

**ACTA AP-013-2025 DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO FILANTROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las tres (3:00 pm) horas de la tarde, del día martes veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para decidir la agenda pautada para el día de hoy referente a este procedimiento de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”** en el salón de reuniones de la Oficina Coordinadora General para tratar los temas consignados en la siguiente agenda:

---

**AGENDA**

1. Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de **‘CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)’**
2. Aprobar la modalidad de selección del procedimiento para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**. L
3. Designar los peritos que se encargaran de evaluar las ofertas que sean recibidas para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**. YS  
MAU

**DESARROLLO**

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) los señores: **MERCEDES CANALDA**, presidente. **THOMAS POLANCO**, miembro. **YAHAIRA SANO**, miembro. **MARIBEL ARIAS UREÑA**, miembro, y **NATALIA RAMOS**, Miembro. Estando presentes todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), se declaró legalmente constituida la Reunión de este CCC, para deliberar y decidir sobre los puntos indicados en la Agenda, redactada al efecto. ~

Acto seguido, la **Sra. Mercedes Canalda**, presidente del CCC, procedió con los temas consignados en la agenda inmediatamente, el presidente procedió a dar lectura a los temas del orden del día, siendo el primer tema el siguiente:

1. Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**. P

Fueron presentados a los miembros del CCC el pliego de condiciones específicas **PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: “El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”. Posteriormente los miembros del Comité técnico luego de discutir aspectos relevantes sobre el mismo y su cronograma de ejecución aprobaron el pliego de condiciones específicas para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**.

Acto seguido, la **Sra. Mercedes Canalda**, presidente del CCC, presentó el segundo punto de la agenda del día:

2. Aprobar la modalidad de selección del procedimiento para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**.

**CONSIDERANDO:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece en su artículo No. 2-5, establece los procesos y personas sujetos a la ley, el cual citamos: “Los procesos y personas sujetos a la presente ley son: Procesos: 1) Compra y contratación de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial;

**CONSIDERANDO:** Que la ley No.28-2023, en su artículo 14, en lo que respecta en materia de Compras y Contrataciones Públicas, establece que: **“los procedimiento de selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitido, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se harán de conformidad a la Ley No.340-06, sobre Compras Obras y Contrataciones Públicas, Concesiones, y sus modificaciones”**.

**CONSIDERANDO:** Que en vista que existe varios oferentes que pueden presentar ofertas, la modalidad recomendada al proceso en cuestión debería ser, **Comparación de Precios**, previstos en el numeral 4 del párrafo del artículo 16 de la Ley núm. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que según el párrafo del artículo 16 numeral 4 de la Ley No. 340-06, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones de comparación de precios en los siguientes casos: a) Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores;

Que, atendiendo a lo anteriormente señalado, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones aprobaron el procedimiento de selección para la contratación propuesta en el punto dos (2) de esta agenda, mediante proceso de **Comparación de Precios**.

Pasando al punto tres (3) de la agenda, La **Sra. Mercedes Canalda**, presidente del CCC, invitó a los presentes a:

3. Designar los peritos que se encargaran de evaluar las ofertas que sean recibidas para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)”**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones para este proceso, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de **Comparación de Precios**, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber:

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| GABRIELA JIMENEZ       | Perito Técnico    |
| CINDY FRIAS            | Perito Técnico    |
| IVELISSE CEPEDA        | Perito Técnico    |
| CLAUDIO MENDEZ         | Perito Financiero |
| GILBERT LEANDRO CADETE | Perito Jurídico   |

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución PNP-01 -2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025) estableciendo el umbral.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de julio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La ley No.28-23 sobre Fideicomiso Público de fecha 17 de marzo de 2023

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** Instructivo para la selección de peritos de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones de la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) se adoptan las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el Pliego de Condiciones Específicas y la modalidad de selección del proceso como **COMPARACIÓN DE PRECIO**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)"**.

**SEGUNDO: DESIGNAR** los peritos los peritos responsables de evaluar las ofertas presentas que serán los siguientes:

GABRIELA JIMENEZ

Perito Técnico

CINDY FRIAS

Perito Técnico

IVELISSE CEPEDA

Perito Técnico

CLAUDIO MENDEZ

Perito Financiero

GILBERT LEANDRO CADETE

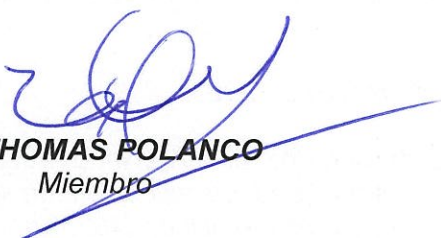
Perito Jurídico

**TERCERO: ORDENAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** a continuar con la instrucción del procedimiento de **Comparación de Precios** de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fechas dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

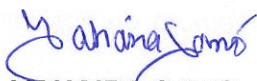
Siendo las cuatro y treinta (04:30 pm) horas de la tarde, del día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**Por el Comité de Compras y Contrataciones**

  
**MERCEDES CANALDA**  
Presidente

  
**THOMAS POLANCO**  
Miembro

  
**MARIBEL ARIAS**  
Miembro

  
**YAHAIRA SANO**  
Miembro

  
**NATALIA RAMOS**  
Miembro